

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Hered. Indet. De Carmelo Jaimes Jaimes
Radicado	05001 40 03 028 2022 00288 00
Providencia	No acepta excusa curador

Mediante el memorial que antecede el Dr. DIEGO ROLANDO GARCIA SANCHEZ manifiesta su imposibilidad para actuar como curador ad-litem, toda vez que está desempeñando dicho cargo en los cinco procesos que allí relaciona.

Sin embargo, después de verificar las actuaciones surtidas en tales procesos en el Sistema de Gestión Judicial, el Juzgado observó lo siguiente:

- 11001310300120190037400 Se designa y se notifica un curador, no se indica quien es.
- 05001310301320190020700 Se notifica el abogado Diego Rolando García como curador
- 66001400300620190131900 Se designa y se notifica un curador, no se indica quien es.
- 05001400302220200030000 No aparece en la historia nombramiento de un curador
- 05001310301320170049000 Se notifica el abogado Diego Rolando García como curador
- 05001418900220210019400 No aparece en la historia nombramiento de un curador

De lo anterior se colige que, de los 6 procesos informados, el Dr. DIEGO ROLANDO GARCIA SANCHEZ sólo se acredita estar actuando en 2 como defensor de oficio. Se recuerda que el curador ad-litem designado únicamente podrá excusarse cuando ACREDITE estar actuando en MÁS de cinco (5) procesos como defensor de oficio (art. 48-7 del C.G.P.).

Siendo así, se REQUIERE a la parte actora a fin que comunique al Dr. GARCÍA el contenido de este auto mediante correo electrónico u otro medio más expedito y le apremie a notificarse y aceptar el cargo para cual fue designado.

NOTIFÍQUESE,

8.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df411b48d1e494f77455ce9057289eb00f7cc0b318b2755da81257243134783d**

Documento generado en 28/09/2022 07:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>